
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ROBERTO ARTURO DÍAZ POSADA.

En los autos del juicio de amparo 743/2024-III y su acumulado 934/2024-III promovido por Alejandra García Ramírez y Daniela Alducin Lechuga ambas por propio derecho y en representación del menor de iniciales I.D.D.A., contra actos de la Cuarta Sala Familiar, Juez Tercero Familiar ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Procuraduría de Protección de Derechos de niñas y niños adolescentes de la Ciudad de México, en auto de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se admito la demanda señalada, en proveído de seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó se le emplazase por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de enero de 2025.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzman
Rúbrica.

(R.- 561794)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTOS.

A: David Villares Díaz.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 1083/2024, promovido por Yareli Guerrero Rendón y Héctor Benítez Armenta, por propio derecho y en representación de la menor de iniciales A.S.B.G., contra actos de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado David Villares Díaz, por edictos, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, recurso aclaratorio y del auto de admisión.

Por otra parte, apercíbasele que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.
Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erika Nayeli Torres Santiago
Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila
Rúbrica.

(R.- 562553)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1098/2024, promovido por Rafael Mota Pérez, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla, y otra autoridad, se ordenó emplazar a la tercera interesada Estela Ramírez Salgado, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de febrero de 2025.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Víctor Hugo Díaz Jiménez
Rúbrica.

(R.- 562067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 827/2022, promovido por Karen Alicia Torres Chavarría, asesora jurídica de Pablo Green Salamanca, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Fiscal General de la República y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Sergio Flores Pineda y Rosendo Navarro Cazares, a quienes se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Respetuosamente
Ciudad de México, seis de enero de dos mil veinticinco.
Juez Decimosexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
José Elías Pacheco Martínez
Rúbrica.

(R.- 561778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 573/2024-III, promovido por Elizabeth Maldonado Serna, contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca de Apelación 676/2023, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercer interesado Jesús García de la Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 561823)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

En el juicio de amparo 1714/2024-IX, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por DIGIT PHONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal José Luis Solís Figueroa, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada AMBAR RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa la parte quejosa señaló como autoridad responsable al Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, y manifestó como acto reclamado la emisión y ejecución del auto para mejor proveer de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del expediente número 208/2020, relativo al Juicio especial de hipotecario y mediante el cual declara nulo el emplazamiento realizado por medio de edictos al C. Gabriel Maldonado Pumarejo, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 1714/2024-IX, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Jessica Dení Godínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 561871)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días naturales entre sí, en el Diario de la Federación, en uno de mayor circulación en la República Mexicana, en uno de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, y en el Tablero de Avisos de este juzgado, el emplazamiento a la tercera interesada María Luisa Lorenzo Hinzpeter, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 845/2024, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, residente en Celaya, promovido por Araceli Meza Zamora, contra la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, por lo que deberá presentarse en este tribunal, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de demanda y señalar domicilio para notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, aún de carácter personal.

Celaya, Guanajuato diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Anwar Abacuc Durón Colín
Rúbrica.

(R.- 561892)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A María Teresa Rivera Carresquedo, Arturo Rodríguez Cardozo, Osana María del Socorro Meza Balderas u Osana María del Socorro Meza Malderas y Carmela Ramírez Tepezi, en su carácter de partes tercero interesadas en el juicio de amparo directo penal D-79/2023, promovido por José Carlos Susunaga Vallejo, en su carácter de defensor particular de Leonardo Tiro Moranchel, y de la moral Servicios Inmobiliarios y Computación, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de catorce de julio de dos mil veintitrés, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 174/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 161/2010, por el Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruida por el delito de fraude genérico, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto correrles traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los

artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 27 de febrero de 2025.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 562063)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit

EDICTO

TERCERA PUBLICACIÓN

Tercero interesado: María del Rocío Romero Sánchez o Ma del Rocío Romero Sánchez, Lidia Romero Sánchez, Delfino Mejía Pérez, Grecia Reyes González o Gracia Reyes González, Lehibina Aguayo Torres, Flora Baez Chalte, Sabino Francisco Feliciano, María Magdalena Padilla Martínez y Francisco Hernández Valerio (por conducto de Columba Socorro Rodríguez).

En el juicio de amparo indirecto 577/2023-I, promovido por Leonardo Tiro Moranchel contra actos de la Jueza del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, con fundamento artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por este medio se ordena su emplazamiento al citado juicio; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de esté edicto, para que comparezcan a este juzgado; apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado de Distrito.

Tepic, Nayarit, 03 de abril de 2025.

Secretario del Juzgado

Lic. Amadeo Vera Tapia

Rúbrica.

(R.- 561929)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

HONORIO ALANÍS GARCÍA

En los autos juicio de amparo 544/2023-II-A, del índice de este juzgado, promovido por Valentín Pablo Morales, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedido su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas con treinta minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 17 de febrero de 2025.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Samuel Trinidad Cruz

Rúbrica.

(R.- 561932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 490/2024-V, promovido por José Gutiérrez Romero, por propio derecho, contra la sentencia de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 155/2019, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada de identidad resguardada de iniciales C.D.G. (Cristina Delgado González), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 562183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: cinco de marzo de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo 95/2025-V-B, promovido por Miguel Ángel Preza Robles; se ordenó emplazar al tercero interesado Francisco Javier del Collado Cuevas, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el sumario citado, en el que se señaló como acto reclamado: la resolución de diez de octubre de dos mil veinticuatro dictada en los autos del toca penal 627/2024 del índice del 1. Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 16 y 19. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinte de marzo de dos mil veinticinco, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Joshua Ariel Díaz Dávila
Rúbrica.

(R.- 562276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 48/2024, promovido por Jesús Eeduardo Campos López, apoderado de Allende Valle del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió solicitud de concurso mercantil, el **cuatro de febrero de dos mil veinticinco**, se dictó sentencia que declaró a la comerciante en concurso mercantil y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día **DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; se ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a qué se refiere el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil salvo los que

sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Jesús Benjamin Cruz Luévano, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en Avenida Morones Prieto, número 2805, suite 803, colonia Lomas de San Francisco, en Monterrey, nuevo León, y se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Marycruz Osorio Perez
Rúbrica.

(R.- 562826)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En el juicio de amparo 56/2024, promovido por José Gabriel Chávez Zúñiga contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado de identidad reservada E.J.H. (víctima), y se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán mediante lista de publicación.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Fabián Porfirio Díaz Santiago
Rúbrica.

(R.- 562318)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 605/2024-13**, promovido por **JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HIDALGO, por propio derecho**, contra la resolución de **veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**, dictada por el **Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en el juicio oral civil **626/2023**, de su índice, por auto de presidencia de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al tercero interesado **ENRIQUE VILLAGÓMEZ**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, seis de marzo de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 562373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio Mercantil 93/2024-3
EDICTO

En el juicio mercantil ordinario 93/2024-3, promovido por Sergio Alfredo Cesar Gutiérrez de Velasco, Oscar Alejandro Cesar Gutiérrez de Velasco, Hortensia Reyes Agonizante y Diego Cesar Morlet., con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese por este medio al tercero interesado Luis Fernández Pérez o Luis Andrés Fernández Pérez, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos de los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; veinticuatro de enero del dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 562402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Huetamo, Michoacán
EDICTO

CIUDADANO:
SALVADOR BORJA PINEDA.

Se le hace saber que mediante proveído de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2007 dos mil siete, se tuvo por radicado el expediente número 57/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por conducto del apoderado jurídico de **Emiliana Borja Baldovinos**, solicita que judicialmente se haga la declaración de ausencia del señor **SALVADOR BORJA PINEDA**; por lo que por este medio en vía de notificación se le hace saber la radicación del juicio de referencia mediante edictos que se publicaran en los principios **periódicos de la localidad, periódico oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado**, por el término de **2 dos meses, con intervalos de 15 quince días en donde se le manda citar para que dentro del término de 6 seis meses**, contados a partir de la última publicación del último edicto, se presente a este juzgado, para los efectos legales correspondientes.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación.

Huetamo, Michoacán, 31 de enero de 2025.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Benito León Jiménez
Rúbrica.

(R.- 562510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 172/2025, promovido por Doka México Expertos de Encofrados, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable por conducto de su apoderada Beatriz Mercado Serrano, contra actos de la **Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del **juicio oral mercantil expediente 72/2023**; de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la tercera interesada Desarrollo CVO, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de

los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Secretario de Acuerdos del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Marco Antonio Rivera Gracida

Rúbrica.

(R.- 562857)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo directo 1830/2022, promovido por EZEQUIEL MORALES GARCIA, por conducto de su apoderado IRVING DANIEL RIOS RIVERO, contra el acto del Juez del Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Ecatepec, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en la sentencia de veinte de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el expediente 314/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada VIDANTA ADMINISTRATIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá comparecer debidamente identificada a las instalaciones que ocupan este Tribunal Colegiado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, 2do piso, Torre D, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, para ser notificada y emplazada al juicio de amparo de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a tres de abril de dos mil veinticinco.

Secretario de Tribunal

Licenciado Jesus Corrales Hernández

Rúbrica.

(R.- 562548)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 710/2023-V, promovido por Alejandra Dennise Canchola Cervantes, contra la sentencia de diecinueve de diciembre de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 1139/2007, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Eduardo Ramírez Alcántara, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 562697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

J.A 886/2023, Quejoso: Pablo Farfan Vilches, A.R.: **agente Del Ministerio Público Licenciado** Andrés Gustavo Acosta Huerta **adscrita a la Unidad de Investigación 2 sin detenido de la Agencia “B” de la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, Tercero interesado: José Ramón Vázquez Ghigliazza. Se ordenó emplazar al citado tercero por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Héctor Molinero Orduña

Rúbrica.

(R.- 562698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 2/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las trece horas del treinta de mayo de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de los bienes asegurados **inmueble ubicado en Camino de las Torres y/o calle Cedro, sin número, poblado de Santacaterina, municipio de Acolman estado de México**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, veintiuno de febrero de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,

con residencia en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 562724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Chilpancingo de Los Bravo
EDICTO.

MARIBEL CASTILLO MORENO, JUEZA PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, ORDENÓ EN AUDIENCIA DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 20/2010, PROMOVIDO POR NATALIO MARTÍNEZ VILLANUEVA, EN CONTRA DE MANUEL RODRIGUEZ ADAME, QUE SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL EXTRACTO QUE DICE:

EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 20/2010, A SOLICITUD DE INÉS MANZANO BALBUENA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DEL FINADO NATALIO MARTÍNEZ VILLANUEVA, SE ORDENÓ SACAR EN REMATE Y EN PÚBLICA SUBASTA EN CUARTA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO Y VALUADO, UBICADO EN EL LOTE VEINTISIETE, MANZANA CUATRO,

COLONIA BALCONES DE TEPANGO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON LOTE OCHO, AL SURESTE MIDE ONCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON ANDADOR, AL NORESTE MIDE VEINTISIETE METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO VEINTIOCHO Y AL SUROESTE MIDE VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LOTE VEINTISÉIS; SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1,872,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, POR UNA SOLA VEZ; SEÑALÁNDOSE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Maribel Castillo Moreno
Rúbrica.

(R.- 562865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 15/2024-V, promovido por José Alberto Hernández Estrada, contra la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 10/2020, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados José Fernando Gutiérrez Rodríguez y Adrián Darío López Silva, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 562836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 467/2024**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de trece de marzo de dos mil veinticinco, se ordena el emplazamiento por edictos a la tercera interesada María Vianney Martín del Campo Vera al juicio de amparo directo promovido por Ofelia Montiel Sosa en contra de la sentencia definitiva de veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, emitida por la Juez Décimo Sexta de lo Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en el juicio ejecutivo mercantil oral 21/2024, y su ejecución, atribuida a esa propia autoridad. Los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el entendido que la tercera interesada deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 562855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 418/2023

Quejoso: Jorge Alberto Carranza Rosales.

Tercero interesado: Miguel Agustín de la Luz.

Se hace de su conocimiento que Jorge Alberto Carranza Rosales, promovió amparo directo contra la resolución de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 282/2023, por la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Miguel Agustín de la Luz, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 561815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 865/2023

Quejosos: Adrián Alfonso Espinoza Zavala, José Candelario Álvarez Ochoa E Israel Vital Víquez.

Tercero interesado: Juan Carlos Gutiérrez Luna.

Se hace de su conocimiento que Adrián Alfonso Espinoza Zavala, José Candelario Álvarez Ochoa E Israel Vital Víquez, promovió amparo directo contra la resolución de quince de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 221/2021, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Juan Carlos Gutiérrez Luna, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 562714)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

PROMUEVE: Pablo Uriel Vázquez Ruiz

TERCERA INTERESADA: Josabeth Alejandra Montes Vázquez.

Josabeth Alejandra Montes Vázquez. En el juicio de amparo 1695/2024-VII-A, en auto veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda promovida por Pablo Uriel Vázquez Ruiz, en su carácter de Apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada "BBVA México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México contra actos del Titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Puebla, Especializado en Juicios Orales.

En auto de once de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la tercera interesada Josabeth Alejandra Montes Vázquez, por edictos, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Queda traslado a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Gloria Angélica Corroy Laguna
Rúbrica.

(R.- 562210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Hago saber: En autos del juicio de amparo 749/2023-V, promovido por Narjara Fuentes Alfonso, por derecho propio, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistente en el auto de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictado en autos del juicio laboral 31/2015 del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo, mediante el cual, se tuvo por practicado el embargo trabado por el actuario adscrito a dicha junta, mediante diligencia actuarial de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, respecto de la cuenta bancaria 61594021805, con número de cliente 43221781, a nombre de la quejosa Narjara Fuentes Alfonso y todo lo ahí actuado en fase de ejecución.

Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdo de siete de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a los terceros interesados 1) Adriana Patricia Hernández Remigio, 2) Brenda Nallely Reyneros Quintero e 3) Isaac Ponce Mora, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que les asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lourdes Cuevas Santiago
Rúbrica.

(R.- 562337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 900/2024

Quejoso: Oscar Guerrero Mendoza.

Tercero interesado: de identidad reservada de iniciales D.G.C.

Se hace de su conocimiento que Oscar Guerrero Mendoza, promovió amparo directo contra la resolución de veinticinco de enero de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 468/2021, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado de identidad reservada de iniciales D.G.C., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 562719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, treinta de enero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 15/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las once horas con treinta minutos del diez de junio de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de los bienes asegurados **1. vehículo marca Ford, submarca F-450, tipo redilas, color gris, placas de circulación LB-46176 del Estado de México, con número de identificación vehicular 3FDXF46S2YMA73193**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, treinta de enero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 562721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, diez de junio de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 5/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las catorce horas con quince minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de los bienes asegurados 1. **Transmisor, tornamesa, laptop, micrófono y antena, asegurados en el inmueble ubicado en calle Aldama y calle 16 de Septiembre, localidad Magdalena Los Reyes, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México y 2. Transmisor, consola, cpu, micrófono con cable y cable coaxial, asegurados en el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Poniente, San Francisco Putla, Tenango del Valle, Estado de México;** lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Nezhualcóyotl, Estado de México, diez de junio de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 562722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 21/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las nueve horas con quince minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticinco para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de los objetos asegurados: *Vehículo tipo camioneta Ford, F-350, color azul, con redilas, modelo 1993, con número de serie AC3JMY40726, con placas de circulación MU7776S del Estado de Michoacán;* lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México a veinticinco de noviembre de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 562739)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Av. Bordo de Xochiaca, Lote 2, Polígono IV en Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

A: QUIEN CORRESPONDA

En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos de la declaratoria de abandono 29/2024 del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, dentro de la carpeta de investigación FED/MEX/CHAL/0003214/2017, del índice del agente del Ministerio Público de la Federación titular de la célula I del Equipo de Investigación y Litigación en Chalco, estado de México, el tres de julio de dos mil veinticuatro se dictó un acuerdo donde se señaló que atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, Lote 2, Polígono IV en Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, para el desahogo de la audiencia de declaración de abandono.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, once de febrero de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 562740)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO**

Hago saber: En autos del juicio de amparo 1305/2023-V, promovido por Iana Igorevna Chvanova por conducto de su apoderado Miguel ángel Ruiz García, contra actos de la Juez Familiar y Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de ocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio oral de controversias del orden familiar 636/2023 del índice de dicho juzgado, mediante el cual se decretaron medidas cautelares en favor de la parte actora Daniil Viktorovich Chvanov; el acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio oral de controversias de orden familiar antes citado, en el que –entre otras cosas- omitió pronunciarse sobre las medidas de protección, solicitadas por la parte quejosa Iana Chvanova, también conocida como Iana Igorevna Chvanoca, en beneficio del menor quejoso I.D.C.

Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdo de once de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada Daniil Viktorovich Chvanov, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la

Federación, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; once de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lourdes Cuevas Santiago
Rúbrica.

(R.- 562340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: DESARROLLOS RESIDENCIALES TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **1033/2024-III**, promovido por Francisco Riande Guereque, **apoderado de High Level Energy, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Juez y Actuario ambos adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**, por auto de **seis de marzo dos mil veinticinco**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de la **moral tercera interesada DESARROLLOS RESIDENCIALES TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la moral tercera interesada ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaria de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos, apercibida que, en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que el quejoso High Level Energy, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, **contra actos del Juez y Actuario ambos adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**, reclama la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento emitidos dentro de los autos del **juicio ejecutivo mercantil 343/2021**, del Índice del Juzgado Cuarto civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, así como todas actuaciones, notificaciones y diligencias realizadas con posterioridad.

Atentamente
Ciudad de México, 13 de marzo de 2025.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 562375)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0372/2023
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **JOSÉ JESÚS MANCEVO RIVERA**, para que comparezca a las **15:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia Inicial correspondiente; diligencia relativa al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0372/2023** la cual se verifica ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administrador Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes, adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **27 de septiembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-04968**, lo que podría infringir en el artículo **54** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/456/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Servicio de Administración Tributaria
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 561917)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.
Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades
EDICTO

COMYSER QUALIFIELD, S.A. DE C.V.:

Con fundamento en los artículos 16, fracción I, y 35, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica el procedimiento de administrativo de sanción bajo el expediente número 001/2023, para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, comparezca ante esta autoridad administrativa en Av. Teniente Azueta número 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes. Aperciéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante estrados que se coloquen en este Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., quedando a su disposición en el Área de Responsabilidades la copia certificada del Acuerdo de Inicio del expediente que nos ocupa de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, así como el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del año en curso; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Manzanillo, Colima, a 20 de marzo de 2025.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración
del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.
Licenciada Rocío Flores Núñez
Rúbrica.

(R.- 561751)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0547/2023
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **HORACIO BASURTO NUÑEZ**, para que comparezca a las **17:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0547/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Subadministrador Desconcentrado Metropolitano de Notificación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2", por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **01 de diciembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-07191**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los

estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/457/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el Servicio de Administración Tributaria
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 561920)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0442/2023
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **JOSE ALONSO VIRGEN MARTINEZ**, para que comparezca a las **13:00 horas**, al décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0442/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2" del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **17 de noviembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-06246**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/0459/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el Servicio de Administración Tributaria
Licenciada Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 561924)

Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV, del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, el día **14 de abril de 2024, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo en primera convocatoria, la Primera Asamblea General Ordinaria de Socios. En caso de no completarse el *Quórum* en esta primera Convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en Segunda Convocatoria, **el día 29 de abril de 2024, a las 9:00 horas**, con modalidad híbrida, esto es, presencial y virtual, cuyos datos para el ingreso de mismo serán enviados por correo electrónico a todos los socios de esta Sociedad de Gestión Colectiva; cualquiera que sea el *Quórum* y número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los estatutos de esta sociedad de gestión conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura de la orden del día.
- Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que presenten.
- Informe del Consejo Directivo presentado por el Presidente y en su caso, aprobación.
- Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2024 y en su caso, aprobación.
- Informe del Auditor al 31 de diciembre de 2024 y en su caso, aprobación.
- Asuntos Generales.
- Elección del Auditor.
- Elección del Comisario.
- Designación de los delegados especiales.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se Podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en la orden del día.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025.
Vicepresidenta del Consejo Directivo de CeMPro
Lic. Quetzalli del Carmen de la Concha Pichardo
Rúbrica.

(R.- 562852)

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 222 páginas